

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****N° 00121-2016-PD/OSIPTTEL**Lima, **12 de diciembre de 2016**

EXPEDIENTE	:	N° 00001-2015-CD-GPRC/IX.
MATERIA	:	Revisión del Cargo de Interconexión Tope por Acceso a la Plataforma de Pago / Ampliación de Plazo para Comentarios – Establecimiento de fecha y de sede para Audiencia Pública.
ADMINISTRADOS	:	Concesionarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones que cuentan con Plataforma de Pago.

VISTOS:

- (i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone:
- (i) la ampliación del plazo para la remisión de comentarios al proyecto de resolución que establecerá los Cargos de Interconexión Tope por Acceso a la Plataforma de Pago; y, (ii) el establecimiento de la fecha para la realización de Audiencia Pública; y,
- (ii) El Informe N° 00414-GPRC/2016 de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTTEL, que sustenta el Proyecto de Resolución al que se refiere el numeral precedente; y con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTTEL se aprobó el Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope, (en adelante, el Procedimiento), en el que se detallan las etapas y reglas a las que se sujeta el OSIPTTEL para el ejercicio de su función normativa en la fijación o revisión de cargos de interconexión tope, de oficio o a solicitud de una empresa operadora;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 145-2015-CD/OSIPTTEL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2015, se dispuso dar inicio al procedimiento de oficio para el establecimiento del “cargo de Interconexión Tope por Acceso a la Plataforma de Pago”, en virtud de lo establecido por el artículo 7 del Procedimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 133-2016-CD/OSIPTTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2016, se dispuso la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que establecerá los cargos de interconexión tope por acceso a la plataforma de pago;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, en la resolución antes referida se estableció un plazo de treinta (30) días calendario para la remisión de comentarios al Proyecto de Norma en alusión, contados a partir del día siguiente de publicada en el Diario el Peruano. Este plazo vencerá el lunes 12 de diciembre de 2016;

Que, no obstante, mediante carta TP-AR-AER-2963-16, recibida el 1 de diciembre de 2016, Telefónica del Perú S.A.A. solicitó una prórroga de treinta (30) días calendario adicionales al plazo otorgado en la Resolución de Consejo Directivo N° 133-2016-CD/OSIPTTEL, a efectos de culminar con la revisión de los modelos del Proyecto de Norma y remitir los comentarios respectivos;

Que, de conformidad con el análisis efectuado en el Informe N° 00414-GPRC/2016 y considerando que una prórroga permitirá que las demás empresas operadoras y los interesados, también puedan contar con un tiempo adicional para que efectúen sus comentarios; resulta razonable otorgar una ampliación de plazo de treinta (30) días calendario, para la culminación de la revisión de los modelos y la remisión de comentarios por parte de las empresas operadoras y los interesados;

Que, por otra parte, conforme se desprende del artículo 4 de la Resolución N° 133-2016-CD/OSIPTTEL, el Consejo Directivo ha previsto las acciones necesarias para que se efectúe la correspondiente Audiencia Pública, en virtud de lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 7 del Procedimiento;

Que, atendiendo a criterios de eficiencia, resulta oportuno establecer en la presente resolución la fecha de la Audiencia Pública y las acciones conexas para su realización;

En aplicación de la facultad atribuida al Presidente del OSIPTTEL por la Cuarta Disposición Complementaria del Procedimiento, y en concordancia con el inciso k) del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo otorgado mediante el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 133-2016-CD/OSIPTTEL para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del Proyecto de Norma que establecerá los Cargos de Interconexión Tope por Acceso a la Plataforma de Pago.

Artículo 2.- El plazo dispuesto en el artículo precedente debe computarse a partir del 13 de diciembre de 2016.

Artículo 3.- Convocar la Audiencia Pública prevista en el artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 133-2016-CD/OSIPTTEL, para el día 19 de enero de 2017.

Para los efectos correspondientes, la información adicional, como la dirección del lugar y la hora en que se llevará a cabo, entre otros aspectos particulares de la Audiencia Pública, será publicada en la página web institucional del OSIPTTEL, al menos tres (3) días hábiles antes de su realización.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, notificada a las empresas concesionarias de los servicios públicos de telecomunicaciones que cuenten con Plataforma de Pago y publicada en la página web institucional del OSIPTTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO MARTIN RUIZ DIAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

